****

**PLIEGO Y**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTO:** | | Mantenimiento Predictivo de Medición y Análisis Vibratorio a Equipos Rotativos. | |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **PROYECTO** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | | | |
| Dirección: | | DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO | |
| Responsable: | | Mantenimiento EZE (Ezeiza). | |
| Aportes de otras fuentes: | |  | |
| Monto: |  | Fecha emisión: | 30/09/2019 |

1. **OBJETO.**

El concesionario ha fijado como uno de sus objetivos el de garantizar de manera constante la infraestructura aeroportuaria conforme a los estándares más elevados de la calidad en el servicio que se le brinda a los usuarios de las terminales, de manera de asegurar a los operadores aéreos, pasajeros y usuarios la máxima seguridad durante sus operaciones dentro de las instalaciones.

1. **ALCANCE**

Implementación del Mantenimiento Predictivo mediante Control y Análisis de Vibraciones en equipos rotativos críticos y de propósito general, a finalidad de conocer su estado mecánico dinámico, tanto en equipos motores como en los equipos comandados, para su tratamiento en área de Mantenimiento dentro del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Ministro Pistarini.

1. **PROPUESTA DE PROYECTO**

El Concesionario cuenta en el área confinada a la terminal A, Terminal B & Terminal C, con diferentes sistemas rotativos de bombeo y de variada operatividad, asimismo de Unidades de Tratamiento de aire, Turbinas de recirculado y aspiraciones, unidades críticas para la prestación de los servicios a través del área de Termomecánica.

El listado de equipos a incorporar a las rutinas de control será el siguiente:

Todos los equipos mencionados se encuentran emplazados en el dentro del aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini.

3.1 Condiciones generales de contratación.

Las Condiciones Generales de Contratación están a disposición de los Oferentes en el Departamento de Compras de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

1. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipos para tomar mediciones de vibraciones** | | |
|
| AAC2430 | Torre de Enfriamiento 800 TR (Nº 1) | Torres de Enfriamiento TB |
| AAC2431 | Torre de Enfriamiento 800 TR (Nº 2) | Torres de Enfriamiento TB |
| AAC2403 | Torre de Enfriamiento 500 TR (N 1) | Torre de enfriamiento TC |
| AAC2404 | Torre de Enfriamiento 500 TR (N 2) | Torre de enfriamiento TC |
| AAC2405 | Torre de Enfriamiento 500 TR (N 3) | Torre de enfriamiento TC |
| AAC2583 | UTA TROX -1 | UTAS Arribos Cintas 1-2 TA |
| AAC2584 | UTA TROX- 2 | UTAS Arribos Cintas 1-2 TA |
| AAC2585 | UTA Gentile-3 | UTAS Oficinas PB. Isla delta |
| AAC910 | AIRE ACOND. UTA Nº1 40TR TRANE | A Acond Subsuelo isla D (Confiteria) |
| AAC914 | AIRE ACOND. UTA Nº2 40TR TRANE | A Acond Subsuelo isla D (Confiteria) |
| AAC663 | Aire Acond - UTA 2 Loc. com. lado A sur | A Acond Locales Sur-Centro Hall partidas |
| AAC664 | Aire Acond UTA 1 | A Acond Locales Nor-Centro Hall partidas |
| AAC665 | UTA 5 Check 1-27 Hall de partidas | A Acond Hall Check norte y centro Oeste |
| AAC666 | UTA 8 Check 1-27 Hall de partidas | A Acond Hall Check norte y centro Este |
| AAC667 | UTA 7 Check 54-81 Hall de partidas | A Acond Hall Check sur y centro Este |
| AAC668 | UTA 6 Check 54-82 Hall de partidas | A Acond Hall Check sur y centro Oeste |
| AAC669 | Aire Acond - UTA 3 Back office norte | A Acond Back offi norte Hall de partidas |
| AAC670 | Aire Acond - UTA 4 Back office | A Acond Back off sur Hall de partidas |
| AAC671 | UTA 10 Hall de partidas | A Acond Vta pasajes Nor Hall de partidas |
| AAC672 | UTA 11 Hall de partidas | A Acond 1° P lado norte Hall de partidas |
| AAC682 | Unidad Fan Coil - APC Carrier | A Acond Sala A |
| AAC1315 | Torre de enfriamiento DZ N° 1 | Torre de enfriamiento |
| AAC1315 | Torre de enfriamiento DZ N° 2 | Torre de enfriamiento |
| AAC1317 | Torre de enfriamiento DZ N° 3 | Torre de enfriamiento |
| AAC1318 | Torre de enfriamiento DZ N° 4 | Torre de enfriamiento |
| AAC1319 | Torre de enfriamiento DZ N° 5 | Torre de enfriamiento |
| AAC1320 | Torre de enfriamiento DZ N° 6 | Torre de enfriamiento |
| AAC1321 | Torre de enfriamiento DZ N° 7 | Torre de enfriamiento |
| AAC1372 | AIRE ACOND. UTA Nº1 30TR TROX TECHNIK | A Acond hall migra lado sur estuche |
| AAC1373 | AIRE ACOND. UTA Nº2 30TR TROX TECHNIK | A Acond hall migra lado sur estuche |
| AAC594 | UTA - UTA 27 PAC 80, 80 Tn | A Acond - UTA 27 PAC 80 de 80 Tn |
| AAC595 | Aire Acond - UTA 17 | A Acond - UTA 17 de 92 Tn |
| AAC596 | Aire Acond - UTA 05 | A Acond Hall arribos lado este |
| AAC597 | Aire Acond - UTA 10 | A Acond Hall migraciones 1-16 |
| AAC598 | Aire Acond - UTA 11 | A Acond sector chequeo de equipaje |
| AAC599 | Aire Acond - UTA 12 | Oficina Migraciones 2-16 |
| AAC600 | Aire Acond - UTA 13 | A Acond Pasillo conexción mangas 2-3 |
| AAC602 | Aire Acond - UTA 15 | A Acond Sala de puertas 1-2 |
| AAC603 | Aire Acond - UTA 01 | A Acond Hall arribos sector centro |
| AAC604 | Aire Acond - UTA 04 | A Acond Confiteria De Los Aires |
| AAC605 | Aire Acond - UTA 06 | A Acond Hall arribos sector este |
| AAC606 | Aire Acond - UTA 18 | A Acond of. SITA y PAN 1° piso |
| AAC607 | Aire Acond - UTA 20 | A Acond Pasillo conex Sala 9-Pasarela AB |
| AAC608 | Aire Acond - UTA 21 | A Acond VIP Admirals club |
| AAC609 | Aire Acond - UTA 22 | A Acond Local Free Shop en construcción |
| AAC610 | Aire Acond - UTA 23 | A Acond Hall confiteria capuccino |
| AAC611 | Aire Acond - UTA 24 | A Acond Sala de puertas 9-10 |
| AAC612 | Aire Acond - UTA 25 | A Acond Pasillo conexión mangas 8-10 |
| AAC613 | Aire Acond - UTA 19 | A Acond Pasillo conexión mangas 8-10 |
| AAC647 | Aire Acond - UTA 32 (Bufalo) | A Acond Hall arribos lado este |
| AAC2519 | Torre de Enfriamiento Towerton 500 Tr | Torre de enfriamiento |
| AAC573 | Torre de enfriamiento 2 Marley 400 Tn | Torre de enfriamiento |
| MBO343 | Bomba Secundaria (N 1) | Bomba sistema secundario Trane TB |
| MBO344 | Bomba Secundaria (N 2) | Bomba sistema secundario Trane TB |
| MBO345 | Bomba Condensado (N 1) | Bomba sistema condensado Trane TB |
| MBO346 | Bomba Condensado (N 2) | Bomba sistema condensado Trane TB |
| MBO1086 | Bomba primaria 15 HP (N 1) | Bomba sistema primario Trane TC |
| MBO1087 | Bomba primaria 15 HP (N 2) | Bomba sistema primario Trane TC |
| MBO1088 | Bomba primaria 15 HP (N 3) | Bomba sistema primario Trane TC |
| MBO1089 | Bomba Secundaria 40 HP (N 1) | Bomba sistema secundario Trane TC |
| MBO1090 | Bomba Secundaria 40 HP (N 2) | Bomba sistema secundario Trane TC |
| MBO1091 | Bomba Secundaria 40 HP (N 3) | Bomba sistema secundario Trane TC |
| MBO1092 | Bomba Condensado 40 HP (N 1) | Bomba sistema condensado Trane TC |
| MBO1093 | Bomba Condensado 40 HP (N 2) | Bomba sistema condensado Trane TC |
| MBO1094 | Bomba Condensado 40 HP (N 3) | Bomba sistema condensado Trane TC |
| MBO1077 | Bomba nro 1 reposición circuito agua frí | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO1078 | Bomba nro 2 reposición circuito agua frí | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO232 | Bomba primaria de 12,5 Hp | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO233 | Bomba primaria de 12,5 Hp | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO234 | Bomba primaria de 12,5 Hp | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO235 | Bomba secundaria de 20 Hp | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO236 | Bomba secundaria de 20 Hp | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO237 | Bomba secundaria de 20 Hp | Sector UTAs entre Sala de bbas y Sala B |
| MBO191 | Bomba de 10 CV | Techo Terminal Estuche bloque sur |
| MBO192 | Bomba de 10 CV | Techo Terminal Estuche bloque sur |
| MBO240 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO241 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO242 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO243 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO244 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO245 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO246 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO247 | Bomba centrifuga de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO248 | Bomba de reserva de 30 Hp | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO251 | Bomba de torre de enfriamiento de 100 Cv | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO252 | Bomba de torre de enfriamiento de 100 Cv | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO253 | Bomba de 30 Cv | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO254 | Bomba de 30 Cv | Sala de máquinas SET internacional |
| MBO255 | Bomba de 30 Cv | Sala de máquinas SET internacional |

El oferente garantiza poseer una estructura organizativa y un modelo operativo, así como los elementos y la experiencia necesaria para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones bajo los estándares solicitados. En la prestación de los servicios y la ejecución de las tareas contratadas, el Contratista debe responder con la máxima eficiencia y disponibilidad de medios a su alcance, teniendo presente el objeto de asegurar al Concesionario un servicio de alta calidad tal como lo establecen los requerimientos de los organismos internacionales. Para ello, también deberá dar particular importancia a las personas, materiales y equipos con que ejecutará los servicios, al cumplimiento de los tiempos programados y a la ejecución total de las prestaciones confiadas, que serán objeto de continuas inspecciones por parte del Responsable del Concesionario, de manera de controlar minuciosamente los trabajos realizados y los procedimientos seguidos por el Contratista.

* 1. Memoria Descriptiva:

El servicio deberá contar con:

* + 1. **Toma de Datos de vibraciones Mecánica en los equipos:**
* La toma de datos en planta debe efectuarse mediante el uso de un equipamiento calificado y calibrado de última generación, acorde a las nuevas tecnologías de relevamientos y recolección de datos. La calibración de los equipos deberá estar realizada en laboratorios que cumplan con la norma ISO 17.025 e ISO 16.063-21, el contratista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos vigente en cada intervención al responsable de área y los mismos deberán ser presentados juntos con el informe correspondiente de la visita.

Así mismo los datos relevados deberán constatarse dentro de un software a fin de poder generar trazabilidad en los valores como así también las señales graficas de los espectros.

* El relevamiento de datos de amplitud vibraciones, se corresponderán con el relevamiento de parámetros convencionales, y como mínimo se deberán establecer los fundamentales para el análisis, es decir, velocidad (mm/s) y aceleración (G) con más herramientas de análisis para la detección de fallas en los rodamientos y otros fines.
* La colección de datos espectrales deberá considerar el uso adecuado de respuesta necesaria a graficar los fenómenos dinámicos para la detección de las fallas eventuales y poder calificar el estado de los equipos.
* Se deberá considerar la carga de datos referentes a los equipos por código, prestación y sector al que pertenece, con la consecuente elaboración de rutas correspondientes en el sistema de control provisto.
* El personal de la empresa contratista que realice la medición y toma de muestras deberá estar calificada, y contar con la certificación que otorga IRAM al Personal de análisis de vibraciones, ISO 18.436-1 e ISO 18.436-2 o experiencia comprobable en el rubro por más de 10 años.
  + 1. **Sistema de información y Reportes:**
* Se establece la importancia de contar con el informe técnico de estado de los equipos inspeccionados dentro de los 7 días corridos desde finalizadas las jornadas de inspección.
* En forma Trimestral el contratista entregará las Órdenes de Trabajo (OT) generadas por el sistema SAP de AA2000, con su correspondiente cierre administrativo, a efecto de informar las tareas realizadas que formarán parte del historial del equipo.
* La contratista deberá brindar un Pre-informe al responsable de Sector Termomecánica, previo a la elaboración del informe final, sobre los equipos que presenten averías o riesgos potenciales de acuerdo a lo detectado, dando aviso de averías graves de muy corto plazo para evitar daños y costos mayores a los establecidos en el momento.
* Si en la recorrida se visualiza cualquier tipo de anormalidad (pérdidas de aceite, falta de nivel de lubricante, problemas de correas, contaminaciones, solturas, ruidos, temperaturas etc.), se deberá comunicar también en el Pre-informe en el momento y el día.
* La redacción del reporte deberá establecer los datos necesarios para la correcta interpretación del mismo, como así también el formato de informe correspondiente, mención de equipo, utilidad y sector al que pertenece, seguidamente de establecer fechas, y toda la información precisa al procedimiento de la tarea, mención puntual de la avería detectada y recomendación de las medidas correctivas a tomar para reposición a servicio de los equipos.
* Los informes técnicos, se deberán enviar por correo electrónico a los responsables del Sector Termomecánica Jefe & Sub-jefes, teniendo un plazo de 7 días continuos para entregar el informe, una vez realizada la toma de datos.
  + 1. **Coordinación de la Tareas de rutina**
* El contratista deberá coordinar con el área correspondiente (Termomecánica), las fechas y horarios de controles a fin de optimizar las visitas y disponibilidad de los sectores y unidades donde verificar mediante vía e-mail y/o los medios de comunicación sugeridos por Aeropuertos Argentina 2000.

* Para la recorrida en planta, se deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios y se deberán ajustar a las normativas vigentes en el ámbito de Aeropuertos Argentina 2000, como así también a las indicaciones de la jefatura de área y del responsable que indique y acompañe las tareas a cumplir.
  + 1. **Sistemática del servicio**
* Todas las personas que estén involucradas en el mantenimiento deben contar con las respectivas Credenciales Operativas Anuales Vigentes a los efectos de poder tener acceso a todos los sectores en los que deban desarrollar tareas. Esto estará a cargo de la Empresa Contratista y será su responsabilidad controlar las fechas de renovación de credenciales para cada uno de los operarios. También deberá hacer trámites en las oficinas de parking a fin de obtener permisos de ingreso y egreso.

NOTA: Con referencia al párrafo anterior, si en algún caso y por la razón que fuese, un operario NO CONTARA con su credencial ó la misma estuviera vencida, La Contratista deberá administrar los medios necesarios en tiempo y forma para reemplazarlo de manera inmediata a los efectos de poder prestar el servicio tal como lo indica el presente Pliego. El NO cumplimiento de ello será motivo de quita de porcentajes del abono.

1. **Metodología:**
   1. Cumplir con las Normas vigentes para la actividad.
   2. Los trabajos programados se deberán coordinar previamente con la Gerencia de Mantenimiento, quién determinará el horario de las intervenciones, siendo esto incluido en el presente como habitual y no generará ningún tipo de adicional, como ser facturas por sobrecargo, extras, etc.
   3. Se utilizará la señalética y todos los elementos de seguridad que indique que están ejecutando trabajos.
   4. Suministrar y cumplir todos los servicios convenidos con personal especializado e idóneo, de plantilla de la Empresa Contratista.
   5. Quedará por cuenta de la Contratista la contratación de personal para realizar desarmado y armado de quipos para la medición en caso de que elementos propios de la máquina impidan acceder al punto de medición. Cabe aclarar que el área termomecánica no prestará ayuda de gremio y solo supervisará las tareas de medición.
   6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá presentar nómina del personal con su contrato de afiliación a ART, declaración de comienzo de actividad, cláusula de no repetición a favor de AA2000 S. A. y ORSNA.
   7. Cumplimiento de las leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo vigentes.
   8. El Contratista deberá tramitar, con antelación a los trabajos, la credencial de la Policía de Seguridad Aeronáutica, para evitar que la falta de ésta le impida la normal realización de sus tareas.
2. **Características del Servicio a Prestar:**

El Servicio se contratará por el lapso de 12 meses, de la siguiente manera:

La Frecuencia de las mediciones se realizará de forma: Trimestral.

Se deberá considerar el tiempo razonable que permita en la jornada dar cumplimiento a las inspecciones de equipos involucrados en cada visita.

El sector de Termomecánica, arbitrara que equipos involucrar para cada visita fuera de aquellos críticos que considere conveniente en el listado, también tendrá la facultad para modificar la lista de equipos a medir cuando crea conveniente.

1. **Referente al personal**
   1. El personal de la empresa contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada, y los elementos de seguridad establecidos por los organismos que regulan la actividad.
   2. La empresa contratista queda obligada a ocupar el personal que necesite en sus respectivas especialidades con las habilitaciones y matrículas que requiera la normativa, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
   3. El personal de la empresa contratista deberá observar estrictamente las disposiciones de no fumar en áreas restringidas y en general en todos aquellos sectores en los que no se encuentre permitido.
   4. El personal utilizado por la Contratista para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a concurso, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Comitente.
   5. No obstante que el personal del contratista no guarda relación alguna con el Comitente, Aeropuertos Argentina 2000 podrá ordenar el retiro del Aeropuerto de todo personal que por incapacidad, mala fe, conducta o cualquier otra falta perjudique o ponga en riesgo la correcta ejecución de los trabajos o la imagen de AA2000.
   6. Los uniformes de trabajo, equipos y herramientas del Contratista deberán llevar impreso el logo y el nombre de su empresa y/o el del Concesionario según este le indique oportunamente.
   7. Cada trabajador deberá estar munido de las protecciones individuales contra accidentes más adecuadas para el cumplimiento de sus tareas.
   8. Las actividades objeto del presente Contrato deberán cumplirse en zonas de alto ruido; estará a cargo del Contratista la provisión a su personal de apropiados medios de protección acústica, eximiendo y manteniendo indemne al Concesionario de las responsabilidades derivadas del tipo de trabajo descrito.
   9. El Contratista deberá, reemplazar inmediatamente las personas que a criterio exclusivo del Concesionario resultaran no gratas por su comportamiento; carentes de los requisitos profesionales necesarios; no gratas por cualquier transgresión a las disposiciones normativas y/o aeroportuarias en vigencia; no aptas para la obtención de las Credenciales de acceso en ámbitos aeroportuarios; desprovistas de Credencial de acceso señalado en el punto anterior como consecuencia de olvidos o revocaciones.
   10. El Contratista asumirá a su cargo todas las consecuencias derivadas de eventuales infracciones que su personal pudiera cometer con relación a las leyes, reglamentos, prescripciones y normativas en vigencia, incluso las aeroportuarias.
   11. El Contratista deberá observar todas las normas de procedimiento al comienzo de los trabajos y/o las relativas a la prevención de accidentes, a la higiene y al cuidado de la salud de su personal.
   12. El Contratista se compromete a que su personal respete todas las disposiciones y los procedimientos que serán impartidos por las personas a cargo de la vigilancia y custodia afectadas a tal servicio por el Concesionario aceptando y sometiendo al personal citado a todos los controles, las verificaciones y las inspecciones que fueran dispuestas por el Concesionario.
   13. El cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normativa vigente y sus posteriores modificaciones que pudieran surgir relacionados con: a) la prevención de accidentes de trabajo; b) la higiene del trabajo; c) los seguros sociales y las cargas previsionales previstas como protección de los empleados.
   14. La aplicación de señales reglamentarias y/o las requeridas por el Concesionario, incluidas las diurnas y nocturnas de tipo aeronáutico, cuando sea necesario ejecutar operaciones en el Área de Movimiento de Aeronaves.
   15. Durante la ejecución del Contrato, otros contratistas o subcontratistas podrían estar realizando tareas en forma simultánea con el Contratista y en una misma área. En ese supuesto el Contratista deberá garantizar la máxima colaboración con las otras empresas de manera que ninguna dificultad adicional y/o problemas de coordinación comprometan la continuidad operativa aeroportuaria, la seguridad de los vuelos, la seguridad aeroportuaria y/o perjudiquen de alguna manera al Concesionario.
2. **Penalidades. Rescisión de contrato**
   1. Penalidades

Por cada incumplimiento – acta de inconformidad- del Contratista, el Concesionario podrá aplicar las siguientes penalidades.

* + 1. En los supuestos de prestaciones insatisfactorias debidamente asentadas en el libro de Actas o documento previsto al efecto, cualquiera fuere la afectación producida, se aplicará al Contratista una multa del 1% al 10% del abono mensual a considerar por la Gerencia de Mantenimiento.
    2. En caso de incumplimiento de la programación de las prestaciones del cual se derive una ausencia o retraso en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el contratista será pasible de la aplicación de una multa de 5% al 15% del abono mensual por cada incumplimiento, a considerar por la Gerencia de Mantenimiento.
    3. En caso de inobservancia por parte del Contratista, sus dependientes y/o empleados de las disposiciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina, el ORSNA, el jefe del Aeropuerto y/o ANAC, el Administrador del Aeropuerto, el Concesionario, Gerente de Mantenimiento y toda otra autoridad competente en la materia objeto del Contrato, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa de entre 30% y 50% del abono mensual, según la gravedad del hecho y a determinar por el Administrador.
    4. En caso de inobservancia por parte del Contratista, sus dependientes y/o empleados de cualquier otra obligación contractual, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa del 5% al 15% del abono mensual a considerar por la Gerencia de Mantenimiento.
    5. Cualquier incumplimiento, hecho u omisión del Contratista, sus dependientes y/o empleados por el cual se apliquen sanciones al concesionario por parte del ORSNA, el Concedente o cualquier otra autoridad administrativa o judicial generará una multa a favor del Concesionario que deberá ser abonada por el Contratista equivalente al doble de la multa que eventualmente se le haya aplicado al Concesionario, independientemente que el Concesionario haya recurrido la sanción o eventualmente obtenga su revocación y sin perjuicio de la reparación íntegra de todos los daños y perjuicios ocasionados.
    6. En el caso que se apliquen al Concesionario sanciones de apercibimiento o similares por el ORSNA, el Concedente o cualquier autoridad administrativa o judicial, el Contratista deberá abonar una multa del 50% del abono mensual por cada sanción aplicada al Concesionario sin perjuicio de la reparación integral de todos los daños y perjuicios que ello genere.
    7. Los importes de las multas señaladas en este artículo serán descontados por el Concesionario de cualquier suma que adeude al Contratista, pudiendo además el Concesionario afectar a estos fines la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada con motivo de su celebración.
  1. Rescisión de contrato

El Concesionario podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista de pleno derecho y sin necesidad de intimación alguna, en los siguientes casos:

1. Cuando el Contratista incurra en tres (3) incumplimientos sancionados con multas de acuerdo a lo previsto en presente Pliego.
2. Cuando el Contratista o sus dependientes violen las normas de seguridad aeroportuarias vigentes en el Aeropuerto.
3. Cuando el Contratista o sus dependientes realicen actos y/o conductas que pongan o pudieren poner en peligro la seguridad de los vuelos, de los pasajeros y/o de las instalaciones aeroportuarias en general.
4. Cuando el Contratista realice actos y/o conductas que afecten o comprometan la continuidad operativa aeroportuaria.
5. Cuando el Contratista por cualquier motivo no imputable al Concesionario, interrumpa la prestación del servicio objeto del Pliego por un período mayor a 24 horas.
6. Cuando el Contratista sea declarado en quiebra o se inicie un proceso de liquidación, se le nombre un administrador o síndico, o se presente en concurso o acuerdo preventivo extrajudicial y/o de cualquier forma se produzca su insolvencia y/o cesación de pagos, o si efectúa algún acto u ocurre algún hecho que tenga efecto similar a alguno de estos actos o hechos.
7. En caso que el Contratista ceda total o parcialmente el Contrato, sin autorización previa y escrita del Concesionario.

En todos estos casos el Concesionario podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y las otras que tuviera a su disposición y reclamar adicionalmente los daños y perjuicios que esta resolución culpable le ocasione.

* 1. Rescisión sin causa

Una vez transcurridos los primeros treinta (30) días de vigencia del Contrato, el Concesionario podrá rescindirlo sin justificación de causa. En ese caso, el Concesionario dará al Contratista un preaviso de 30 días. El Contratista renuncia a formular o alegar reserva alguna y de reclamar algún tipo de compensación por este motivo.

Dado el interés público y el carácter esencial que presenta la prestación a cargo del Contratista, éste sólo podrá rescindir unilateralmente el presente contrato con un preaviso al Concesionario de noventa (90) días.

* 1. Otras causales de terminación

Sin perjuicio de las restantes causales mencionadas en este instrumento, el Contrato podrá ser terminado en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, si como resultado de su celebración se produce una lesión al interés público y/o lo requiere una necesidad de índole operativa del Aeropuerto y/o por razones operativas del Concesionario y/o cuando el Contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

El Contrato se tendrá por terminado en forma automática y sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista en caso de ser observado por el ORSNA en cualquier momento durante su vigencia, circunstancia que a estos efectos deberá ser notificada por el Concesionario.

Por cada incumplimiento o en el supuesto que el Contratista incurriera en alguna causa de incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, se aplicará al Contratista una multa de hasta 50% (50/100) de la facturación mensual del contrato, al último valor facturado, siendo exclusiva facultad de la Gerencia de Mantenimiento el monto a aplicar, dependiendo de la gravedad del hecho.

Los importes de las multas señaladas en este artículo serán descontados por el Concesionario de cualquier suma que adeude al Contratista, pudiendo además el Concesionario afectar a estos fines la garantía de cumplimiento del Contrato prevista en el presente Pliego.

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unit. S/IVA** | **Total S/IVA** |
| 1 | Análisis de vibraciones equipos rotantes | Un. | 89 |  |  |
|  |  |  |  | Total Materiales S/IVA |  |
|  |  |  |  | Total Mano de Obra S/IVA |  |
|  |  |  |  | Total Materiales y Mano de Obra S/IVA |  |

**Costo Directo**: Costos que pueden ser directamente atribuidos a una Unidad de Proyecto. En el caso de Contratistas, a una Componente o Unidad de obra

En el caso de cotizar materiales se deberán especificar tipo, marca y cantidad de los mismos.

Los ítem del Costo Indirecto se presupuestarán solamente en caso de corresponder y se definirán al pié de la tabla.

El Contratista deberá completar todos los precios correspondientes a los ítems indicados más arriba por el Concesionario.  Cualquier cambio en el cómputo deberá ser aclarado por cotización separada, adicional a la original, y cualquier opción o cotización alternativa deberá contar con una planilla de este tipo separada, pero en ningún caso el Contratista podrá omitir la presentación de la planilla con el cómputo que el Concesionario brinda en este pliego.

Anexo 1: Formulario Visita de obra

|  |  |
| --- | --- |
| **AEROPUERTO EZEIZA** | |
| **OBRA** | Mantenimiento Predictivo de Medición y Análisis Vibratorio a Equipos Rotativos. |
| **PROYECTO** |  |
| **FORMULARIO DE VISITA DE OBRA**  CERTIFICO QUE LA FIRMA  REPRESENTADA POR LOS SEÑORES  NOMBRE  DOCUMENTO  NOMBRE  DOCUMENTO  REALIZARON EL DIA ....../....../ 20… LA VISITA E INSPECCION DEL / LOS LUGARES DONDE SE PROYECTA EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DEL PRESENTE PLIEGO.  ....................................................... ........................................................  FIRMA OFERENTE FIRMA AA 2000  ....................................................... ........................................................  ACLARACIÓN OFERENTE ACLARACIÓN AA 2000 | |
| La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del concurso y han obtenido informes del / los lugares de trabajo y cualquier otro dato que pueda incidir en determinar los costos de la Obra objeto del presente llamado a Concurso, y que aceptan sin reservas lo expresado en las Especificaciones de Concurso.  El presente Certificado de Visita a Obra deberá ser inexcusablemente adjuntado a su oferta, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y / o imprevisiones sobre la envergadura y las condiciones en que se efectuarán los trabajos. | |